

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 1 de 15

UNIDAD EJECUTORA: DESPACHO SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-23-32-1230-26

1. Descripción de la necesidad:

El Municipio de Envigado se proyecta a la prestación de servicios desde su nuevo CAM el cual corresponde a una edificación pública en altura, con alta afluencia de público externo, permanencia prolongada de usuarios y funcionarios, y circulación vertical constante entre niveles. De acuerdo con el Informe de Seguridad Humana (octubre de 2023) y los planos de distribución por pisos, este tipo de edificación presenta un riesgo relevante frente a eventos médicos súbitos, particularmente el paro cardiorrespiratorio, cuya atención depende de manera crítica del tiempo de acceso a los medios de respuesta inicial

El municipio de Envigado debe estar alineado con los principios de seguridad humana, gestión del riesgo y protección de la vida, acogiendo las buenas prácticas internacionales que apuntan a preservar la vida del individuo, teniendo en cuenta que la prestación de servicio debe garantizar el acceso público a los equipos de desfibrilación garantizando la disposición de los equipos DEA de forma que sean accesibles y utilizables dentro de los primeros 3 a 5 minutos posteriores a un colapso, dado que la probabilidad de supervivencia disminuye de manera significativa con cada minuto de retraso.

El nuevo CAM del municipio de Envigado debe garantizar una cobertura vertical homogénea, donde se optimice los tiempos de acceso al DEA dentro del intervalo crítico de respuesta y se alinea con los principios de seguridad humana, gestión del riesgo y protección de la vida, resultando proporcional al riesgo y coherente con el uso real del edificio

- Esta necesidad se fundamenta en el alto flujo de personas que transitarán diariamente por el centro administrativo de Envigado (CAM), la nueva sede de movilidad de las vegas y otras dependencias, espacio de alta afluencia de público, conforme a la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 y la Resolución 3316 de 2019, que regulan el uso, dotación, operación y supervisión del DEA.

ESPACIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO	CONDICIONES Y CRITERIOS DETERMINANTES
Transporte asistencial básico y medicalizado, público y privado, de orden terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.	Desfibrilador Externo Automático (DEA)
Terminales de transporte	
Sistemas de transporte masivo metropolitano' (Metroplus y Metro)	

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 2 de 15

Respalda por el marco normativo colombiano vigente, en particular la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017, que obligan a las entidades públicas a adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta orientadas a la protección de la vida. Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) exige la disponibilidad de medios adecuados para la atención de emergencias médicas, acordes con los riesgos identificados. Adicionalmente, la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social regula y promueve el uso de DEA en espacios con alta afluencia de público, estableciendo lineamientos para su disponibilidad y articulación con la ruta de atención de emergencias.

Simultáneamente, esta iniciativa se enmarca en las políticas públicas establecidas por el Decreto interno 0000512 del 16 de septiembre de 2022. *“por el cual se establece proceso para la implementación, dotación, disposición y acceso de los desfibriladores externos automáticos- DEA- en espacios con alta afluencia de público en el Municipio de Envigado”*

La implementación de los desfibriladores externos automático (DEA) con gabinete de seguridad y señalización visible. busca garantizar una respuesta inmediata ante eventos de paro cardiorrespiratorio, protegiendo la vida e integridad de los funcionarios públicos que laboran, visitantes y personal que diariamente transita por este espacio público. Esta medida se enmarca dentro de las acciones de gestión del riesgo en la implementación del SG-SST y promoción de entornos seguros, conforme a los principios constitucionales de protección a la vida y al bienestar colectivo.

Por lo tanto, se requiere la contratación de servicios que incluyan compra, instalación y mantenimiento del DEA y su gabinete, así como los elementos necesarios para su adecuada señalización y operación, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar la seguridad de los funcionarios públicos, visitantes y personal que diariamente transita por el centro administrativo de Envigado (**CAM**),

INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA FIJA REQUERIDA
Desfibriladores externos automático (DEA),y capacitación de uso	UNIDAD	Bolsa
Gabinete para Desfibrilador Externo Automático.	UNIDAD	Bolsa
Funda o Estuche Rígido	UNIDAD	Bolsa
Señalización Internacional + Guía de Uso	UNIDAD	Bolsa

En la presente necesidad se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026-INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 3 de 15

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, propendiendo por implementar las medidas afirmativas que garanticen la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad en las entidades del Estado.

2. Objeto: COMPRA E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES CON SEÑALETICA Y GABINETES CON DESTINO AL CAM (CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL) Y OTRAS DEPENDENCIAS.

3. Alcance del objeto:

El presente proceso de mínima cuantía tiene como objeto la adquisición de varios desfibriladores externo automático (DEA), su gabinete, o funda de estuche rígido de almacenamiento para facilitar su transporte y la señalización internacional con guía de uso en los sitios fijos donde se instalen los (DEA), con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud y prevención de riesgos, así como de fortalecer las condiciones de seguridad y la atención de emergencias en el el Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM) y otras dependencias. En este orden de ideas la adquisición planeada tiene como alcance el cumplimiento de las condiciones, y obligaciones planteadas en este mismo documento por cumplimiento normativo.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
- Nombre y número del proyecto G + : 0003 gastos generales
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ____ NO__X__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Compra desfibrilador 2.2
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): N/A
- Reporte del PAA¹: Si se encuentra reportado.
- Códigos UNSPSC principal y su descripción²:
Códigos UNSPSC secundarios y su descripción:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
42172101	Desfibrilador Externo Automatizados (DEA)
42172105	Accesorios para desfibriladores externos automatizados (DEA)
42171902	Estuches de desfibriladores para servicios médicos de emergencia (DEA)

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

¹ Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

² Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 4 de 15

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, el Decreto 0287 de 2026 (Marzo 19 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$60.987.500) IVA INCLUIDO. Respaldo en el CDP N° 20261231 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “**Lista de artículos**” poniendo el valor total de precios unitarios o presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa de recursos, previa autorización del supervisor del contrato designado

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 5 de 15

Notas: El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** y el acuerdo N°057 del 2025 por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 (Estatuto Tributario Municipal)

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

¿Es posible identificar un número plural de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026? Si No **X**

Rubro presupuestal:

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
0003 gastos generales	20261231	21202010040000000000000000481501723304 0010000003- Productos metálicos, maquinaria y equipo. Equipos especializados (Kits) para uso médico y quirúrgico	\$60.987.500	Propios

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento **X** _____

7. Forma de pago:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en pagos parciales según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

Parágrafo 1: La **FACTURA O CUENTA DE COBRO** expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días,

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 6 de 15

debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2: *El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 3: *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

8. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

9. Ubicación: El servicio descrito en el objeto contractual se hará en el centro administrativo de Envigado (CAM) y otras dependencias del Municipio de Envigado

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que las fichas técnicas aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 7 de 15

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsible (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 8 de 15

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
---	-------------------------------	---

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (**Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 9 de 15

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 10 de 15

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá suministrar los bienes ajustándose a los requerimientos técnicos mínimos vigentes y entregarlos en perfecto estado. Además, deberá hacer entrega al supervisor del contrato de todos los elementos solicitados por el Municipio de Envigado, cumpliendo las condiciones, cantidades y especificaciones de las fichas técnicas, y proceder a su instalación en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir del inicio del contrato. Lo anterior para la realización de su ingreso a inventarios – SRF del Municipio de Envigado, de acuerdo con las indicaciones que para el efecto realice el supervisor del contrato.
2. Entregar el gabinete y el desfibrilador debidamente instalado y en funcionamiento para uso, comprobado en sitio el dispositivo médico, conforme las cantidades, especificaciones técnicas y características relacionadas en la Ficha Técnica, en la respectiva cabina o gabinete de seguridad de pared y respectiva señalética.
3. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable
4. El contratista una vez haya realizado la entrega de los elementos objeto del presente contrato, deberá brindar la capacitación para el uso de los equipos, las cuales deben ser dictadas y certificadas con asistencia bajo las condiciones que explica la Resolución 3316 de 2019 (anexo técnico 1 numeral 3),

El proveedor deberá enviar previamente la hoja de vida del instructor encargado de realizar las capacitaciones, con el fin de verificar que cumple con los requisitos establecidos, entre ellos contar con formación profesional o técnica en áreas relacionadas con la salud, emergencias médicas o seguridad y salud en el trabajo, así como demostrar experiencia comprobada en procesos de capacitación sobre el manejo del Desfibrilador Externo Automático (DEA).
5. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los bienes solicitados.
6. Acordar con el supervisor la entrega e instalación con sus requisitos mínimos tales como redes eléctricas en tubería MT, conectores de cableado y puntos de red (bajo costos asumidos únicamente por el contratista), mantenimiento o capacitación sobre la verificación del equipo y manejo del Desfibrilador Externo Automático (DEA).
7. Entregar una garantía mínima de los desfibriladores externos automáticos. Lo que equivale a una garantía comercial, según el estatuto del consumidor.
8. El contratista debe entregar por escrito la descripción del proceso de mantenimiento y de reposición de insumos de los elementos adquiridos, para proyecciones futuras de presupuesto

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: CC-F-211</p>
		<p>Versión: 07</p>
		<p>Página 11 de 15</p>

para gasto de consumibles y mantenimiento, e informar sobre la periodicidad con que se debe hacer dicho proceso. (Un manual).

9. El contratista realizará mantenimiento durante la vigencia contractual; asimismo, llevará a cabo un año de calibración, esto como garantía comercial de producto.
10. Desarrollar las actividades de capacitación en los lugares de ejecución, conforme con lo establecido en la Ficha Técnica y el cronograma definido con el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente que establece una duración mínima de ocho (8) horas de capacitación por cada grupo de hasta veinticinco (25) personas, capacitando solo un grupo que puede ser de manera híbrida (presencial y virtual)
11. Garantizar que el personal encargado de realizar las capacitaciones cuente con la experiencia requerida en el manejo de los equipos y accesorios adquiridos. Para tal fin, se deberá designar una (1) persona que cuente con formación técnica o profesional en áreas relacionadas con la salud, emergencias médicas o seguridad y salud en el trabajo, y que además posea experiencia comprobada en procesos de capacitación sobre el uso y manejo del Desfibrilador Externo Automático (DEA).
12. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, sin generar ningún costo adicional para la Entidad. Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de actividades técnicas realizadas con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los desfibriladores externos automáticos (DEA), incluyendo inspección visual del equipo, revisión de batería, electrodos, indicadores de estado, limpieza general, y comprobación de que el dispositivo se encuentra en condiciones óptimas para su uso en situaciones de emergencia.
13. Incluir en el plan de capacitaciones las verificaciones diarias, semanales o mensuales que correspondan según el cronograma de ejecución definido por el supervisor del contrato; dichas verificaciones serán realizadas por los participantes de la capacitación conforme a las indicaciones del contratista, y el cronograma de verificación será elaborado por el supervisor del contrato.
14. Prever el cargue y descargue y traslado de los elementos según sea el caso al CAM (Centro Administrativo Municipal) y otras dependencias, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.
15. Suministrar otro equipo nuevo de iguales características, en caso de que el equipo o los equipos presenten fallas, durante el periodo de garantía comercial, según estatuto del consumidor.
16. Proveer un (1) afiche con información de la Cadena de Vida, para la atención de un paciente en emergencia.
17. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad en el proceso de selección.
19. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 12 de 15

20. Prever el cargue y descargue y traslado de los elementos según sea el caso al centro administrativo de Envigado CAM y otras dependencias del Municipio de Envigado, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.
21. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
22. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaria de Talento Humano y D.O del Municipio de Envigado en un término no mayor a dos (05) días calendario.
23. El contratista se compromete a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor del contrato. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados, y tendrá un término de 2 días calendario para allegar los nuevos elementos.
24. Responder y reparar cualquier daño que se genere durante la instalación en el sitio de entrega señalado por la entidad, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados en un término no superior a dos (05) días calendario.
25. Presentar Informe final de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, el cual deberá incluir el registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones (en físico y digital).
26. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos. Si los elementos entregados son viejos, usados y/o presentan defectos en cuanto a la calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista. Esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Consumidor.
27. Asumir los costos de transporte de los bienes solicitados.
28. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, los anexos técnicos y las normas de calidad propias de los productos.
29. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
30. Presentar toda la documentación exigida por el Municipio de Envigado, conforme a la normatividad vigente y cumpliendo todos los requisitos, para la radicación de la cuenta de cobro una vez ejecutado el contrato.
31. Las demás obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y contenidas en la propuesta.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Designar el punto de instalación del DEA en caso del centro administrativo de Envigado CAM y otras dependencias del Municipio de Envigado, garantizando visibilidad y acceso rápido.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211 Versión: 07 Página 13 de 15
--	--	---

- b) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- c) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- d) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- f) Participación en la construcción de un cronograma con el contratista para la realización de la instalación y las capacitaciones.
- g) Señalar las zonas donde se van a instalar los elementos, y su señalización.
- h) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- i) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- j) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- k) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- l) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- m) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- n) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- o) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- p) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- q) Obligación supervisor o interventor: La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 14 de 15

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico ana.benitez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

19. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguiente documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-211
		Versión: 07
		Página 15 de 15

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LINA MARÍA OROZCO MUÑOZ
Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Municipio de Envigado

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	ANA MARIA BENITEZ ESPINOSA	Nombre	ANA VELEZ MORALES	Nombre	LÁCIDES PULIDO ORTEGA
Dependencia	Abogada - Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Talento Humano y Desarrollo Organizacional